Autorización administrativa del uso de medios telemáticos para comunicar el contenido de los contratos de trabajo, sus prórrogas y el envío de las copias básicas.

Permite a empresas y colegiados profesionales comunicar el contenido de los contratos de trabajo, sus prórrogas y copias básicas a través de la aplicación Web creada a tales efectos.

Datos generales

Consejería

Consejeria De Industria, Empleo, Innovacion Y Comercio

Órgano directivo

Direccion Del Servicio Cantabro De Empleo

Materia(s)

Empleo y Seguridad social

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

No se han definido requisitos

Plazos y presentación

Plazo de presentación

La cumplimentación telemática del formulario de "solicitud de autorización administrativa" se podrá realizar durante todo el año. La presentación ante EMCAN-SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO del documento de solicitud impreso, acompañado de la correspondiente documentación, deberá realizarse en el plazo de los 30 días naturales siguientes a su cumplimentación y confirmación telemática.

Fecha inicio plazo presentación

01/01/2011

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=270

En su aplicación específica

https://www.empleacantabria.es/comunicar-contratos-online

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Oficina de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo

Norma atributiva

Decreto 132/2004, de 10 de diciembre, de estructura orgánica y relación de puestos de trabajo del Servicio Cántabro de Empleo.

Órgano que resuelve

Director/a del Servicio Cántabro de Empleo

Norma atributiva

Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo (BOC de 26 de marzo de 2003) y

Orden TAS/770/2003, de 14 de Marzo (BOE 5 de Abril de 2003).

Plazo máximo de resolución

15 Días hábiles

Plazo medio de resolución

Días hábiles

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Positivo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Consejero/a de Empleo y Políticas Sociales

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y 3 si no lo es

Normativa

Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquélla